



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003747

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

0000009

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Marzo de 2010, que contiene el trámite de cambio de nombre de STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA. por el de STSERVICIOS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 2920 de 6 de Septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-204 de 23 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA., por el de STSERVICIOS CÍA. Ltda. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA., por el de STSERVICIOS CÍA. Ltda., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador

me



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA.
Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003747
Pág. 2

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de STSERVICIOS SOJOS TELLO CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Septiembre de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

LMR/EAdB.
EXP. 153361
Tr. 01.1.10.000569

one

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 366
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 4 FEB 2011

Dr. Raúl Goybar Segura
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

